

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1436/21 a instancia de la parte actora contra Taberna La Boudicca sobre despidos se ha dictado Sentencia de fecha 29 de marzo de 2022.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha 29/03/22 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido Taberna La Boudicca, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 4 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

15W-2077

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 1 de abril de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 45 plazas de Bomberos/as, incluidas en las Ofertas Pública de Empleo de 2019, 2020 y 2021, transcribiéndose las mismas a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 45 PLAZAS DE BOMBERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2019, 2020 Y 2021**

Plaza: Bombero/a.

Subgrupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Número: 45, de las cuales 24 pertenecen a la OPE 2019, 5 a la OPE 2020 y 16 a la OPE de 2021.

Plazas turno libre: 45.

Titulación: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 23,44€.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 45 plazas de Bombero/a del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2019, 2020 y 2021.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos del Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario, en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, y que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 23 de 25 de enero de 2021 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 32 de fecha 17 de febrero de 2021.

Segunda. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios.

Tercera. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Permisos de conducir de la clase C+E.
- Justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Cuarta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente, así como estar en posesión de los permisos de conducir de la clase C+E en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y compromiso de conducir vehículos del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento conforme a los permisos exigidos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. *Exención pago de tasas.*

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: carnet individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

Sexta. *Orden de actuación de las/los aspirantes.*

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con la resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Séptima. *Descripción del proceso selectivo y valoraciones.*

Sistema: Oposición.

7.1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 110 minutos, a un cuestionario tipo test de 110 preguntas, que versará sobre el contenido de las materias comunes y específicas del programa de la convocatoria contenidos en estas bases específicas, conforme a la siguiente proporción: el 40% de las preguntas del cuestionario versará sobre las materias comunes, y el 60% restante, sobre las materias específicas, con tres opciones de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta; las respuestas en blanco, no puntúan ni penalizan.

De las ciento diez preguntas del cuestionario tipo test, diez preguntas lo serán en concepto de reserva, y sólo se tendrán en cuenta, por el orden en el que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 100 preguntas restantes resultase anulada.

7.2 Segundo ejercicio: Trazado urbano del término municipal de Sevilla y vías de acceso a la Ciudad de Sevilla. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 60 preguntas, 10 de ellas de reserva, con tres opciones de respuestas, de las cuáles solo una será la correcta, y versará sobre conocimientos del viario público de la ciudad, sus barrios, edificios relevantes, Bienes de interés cultural. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta; las respuestas en blanco, no puntúan ni penalizan.

7.3 Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica.

La valoración psicotécnica está orientada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los/las aspirantes son los más adecuados para la función a desempeñar.

Incluirá una prueba de aptitudes que versará de forma proporcional sobre los parámetros de razonamiento abstracto y concreto, razonamiento espacial y medición de la atención, así como de una prueba de personalidad orientada a evaluar los rasgos más significativos y relevantes para el desempeño de las funciones de Bombero/a.

El resultado obtenido de ambas pruebas deberá ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal.

La calificación de esta prueba será Apto/a - No apto/a.

Para la determinación de la prueba psicotécnica y su calificación, el Tribunal contará con el asesoramiento técnico pertinente.

7.4 Cuarto ejercicio: Aptitud física. Constará de siete pruebas y para su realización los/las aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador certificado médico oficial en el que haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si algún/a aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el órgano de selección certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedado eliminado/a caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún/a aspirante, y a petición propia o prescripción del sanitario/a presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, en caso de que se realicen en varios días, no siendo de aplicación si se realiza la prueba en un solo día.

Si alguna aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto, puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá demorarse de manera que se menoscabe el derecho de las demás personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo, ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatorias para poder pasar a realizar la siguiente. El orden en la realización de las mismas, será el que determine el Tribunal Calificador.

En cualquier momento del desarrollo de las pruebas físicas, el Tribunal Calificador podrá convocar a aquellos aspirantes que considere para la realización de un control antidopaje.

Si quien aspira a una plaza presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio, a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditativa, supondrá su exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que, cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado/a a someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores en la persona a la que se le haya realizado el control, supondrá su exclusión del proceso, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asiste, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. El/la aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberá comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

La presentación de la solicitud al proceso selectivo implica la autorización a la realización de pruebas de control de dopaje en relación a la realización de las pruebas físicas.

#### 7.4.1 Primera prueba:

Natación: Nadar, estilo libre, una distancia de 100 metros.

El/La aspirante podrá salir desde el banco o bien desde el interior del agua; en este último supuesto, deberá estar en contacto con alguna o algunas de sus extremidades con la pared de la piscina.

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina. A excepción de la salida y viraje que deberá entrar en contacto con la pared de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- Permanecer debajo del agua a la salida o al viraje una distancia superior a 15 metros. En este punto la cabeza debe haber roto la superficie del agua con la cabeza.

Puntuación: según Tabla de los Anexos I A (hombres) ó I B (mujeres).

#### 7.4.2 Segunda prueba:

Potencia del tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del/ de la actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente y sin balanceo.

Descalificaciones:

- No se permite soltarse de una mano, quedando colgado de un solo brazo.
- No se permite el balanceo.
- No se permite el impulso con las piernas.

Puntuación: según la Tabla de los Anexos I A (hombres) ó I B (mujeres).

#### 7.4.3 Tercera prueba:

Potencia del tren inferior (salto de longitud). Consistirá en saltar sobre un foso de arena sin carrera, con ambos pies a la vez y con una separación máxima de un metro, la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Puntuación: según la Tabla de los Anexos I A (hombres) ó I B (mujeres).

#### 7.4.4 Cuarta prueba:

Velocidad (50 metros lisos). Consistirá en correr 50 metros en pista en el menor tiempo posible. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Puntuación: según la Tabla de los Anexos I A (hombres) ó I B (mujeres).

#### 7.4.5 Quinta prueba:

Resistencia (1.500 metros). Consistirá en correr 1.500 metros en pista en el menor tiempo posible.

Puntuación: según la Tabla de los Anexos I A (hombres) ó I B (mujeres).

#### 7.4.6 Sexta prueba:

Trepa de cuerda. Consistirá en subir por una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 50 centímetros las mujeres, contados a partir de 1,5 metros del suelo, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo, disponiendo para ello de un solo intento. La prueba se considerará superada cuando el/la aspirante toque con claridad la marca de referencia dispuesta al efecto.

La calificación de esta prueba será Apto/a - No apto/a.

#### 7.4.7 Séptima prueba:

Press de Banca. Las extensiones para su puntuación deberán ejecutarse con extensión del codo completa y la barra deberá tocar el pecho. Se computarán el número de extensiones realizadas en treinta segundos con un peso de 45 kilogramos para hombres y 36 kilogramos para mujeres.

Puntuación: según la Tabla de los Anexos I A (hombres) ó I B (mujeres).

La realización de las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

En la prueba primera, cuarta y quinta prueba, sólo se permitirá un nulo, eliminándose a partir de éste el/la aspirante que provoque un nuevo nulo.

El ejercicio se calificará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima. Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en los Anexos I A y I B de estas Bases. Los/Las aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados/as.

#### 7.5 Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Examen médico con sujeción al Cuadro de Exclusiones Médicas contenido en el Anexo III de las presentes bases. Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto/a o no apto/a. La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas en dicho reconocimiento, supone la exclusión de la oposición.

#### 7.6 Sexto Ejercicio: Constará de dos pruebas eliminatorias y se calificará con la conceptualización de apto/a o no apto/a.

##### 7.6.1. Prueba de tolerancia al trabajo en altura:

Consistirá en el desplazamiento por el exterior del balcón en la última planta de la torre de prácticas del Parque Bomberos núm. 5, debiendo identificar hasta un máximo de 4 caracteres alfanuméricos ubicados en una cota inferior en diferentes puntos que se le irán indicando. La duración máxima del ejercicio será de 1 minuto, a contar desde que el opositor se sitúe asegurado en la plataforma exterior. El/La opositor/a quedará eliminado/a en el momento que no pueda identificar un carácter. Los caracteres tendrán una dimensión proporcional, de aproximadamente 40 cm. de alto por 20 cm. de ancho.

El/La opositor/a deberá situarse para la visualización del carácter alfanumérico, en la marca establecida al efecto, la no ubicación en la marca, así como el agarre a la baranda o cualquier otro elemento, se considerará como no apto.

##### 7.6.2. Prueba de orientación y confinamiento:

Consistirá en realizar en un solo intento y en un tiempo máximo de 5 minutos, con visibilidad nula, un recorrido en un solo nivel de altura, de una longitud máxima de 32 metros por el interior de una estructura metálica cerrada, tipo jaula, con una única salida posible.

#### Calificación Fase de oposición:

Todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio. Los ejercicios 1º, 2º y 4º serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el/la aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del/de la mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos electrónico de la Corporación así como en la página [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org).

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, ponderados según los porcentajes que se expresan en el cuadro siguiente:

<i>Primer ejercicio</i>	<i>Segundo ejercicio</i>	<i>Cuarto ejercicio</i>
35 %	35 %	30 %

#### Octava. *Curso de formación.*

Los/as aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria deberán superar un curso selectivo de formación con una duración no inferior a 770 horas, coordinado por la Sección de Formación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento e impartido por personal propio del Ayuntamiento.

Dicho curso será eliminatorio, siendo calificado hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso selectivo estarán, en cuando a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica aquél.

Quienes no superen el Curso Formación, serán calificados como no aptos en el proceso de selección.

#### Novena. *Calificación final.*

La calificación final de los/las aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición (70%) y en el curso selectivo de formación (30%).

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se resolverá a favor de aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con la resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden empate se resolverá a favor de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

### ANEXOS

#### ANEXO I A

##### *Marcas pruebas físicas hombres*

<i>Piscina</i>		<i>Barra</i>		<i>Potencia T. I.</i>		<i>Velocidad</i>		<i>1500 m.</i>		<i>Press banca</i>	
<i>Tiempo</i>	<i>Puntos</i>	<i>Flexiones</i>	<i>Puntos</i>	<i>Metros</i>	<i>Puntos</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Puntos</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Puntos</i>	<i>Extensiones</i>	<i>Puntos</i>
1'40"	5,00	12	5,00	1,99	5,00	8"1	5,00	5'30"	5,00	16	5,00
1'38"	5,25	13	5,50	2,01	5,25	8"0	5,25	5'25"	5,25	18	5,50
1'36"	5,50	14	6,00	2,03	5,50	7"9	5,50	5'20"	5,50	20	6,00
1'34"	5,75	15	6,50	2,08	5,75	7"8	5,75	5'15"	5,75	22	6,50

Piscina		Barra		Potencia T. I.		Velocidad		1500 m.		Press banca	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Extensiones	Puntos
1'32"	6,00	16	7,00	2,13	6,00	7"7	6,00	5'10"	6,00	24	7,00
1'30"	6,25	17	7,50	2,18	6,25	7"6	6,25	5'05"	6,25	26	7,50
1'28"	6,50	18	8,00	2,23	6,50	7"5	6,50	5'00"	6,50	28	8,00
1'26"	6,75	19	8,25	2,28	6,75	7"4	6,75	4'58"	6,75	30	8,50
1'24"	7,00	20	8,50	2,33	7,00	7"3	7,00	4'56"	7,00	32	9,00
1'22"	7,25	21	8,75	2,38	7,25	7"2	7,25	4'54"	7,25	34	9,50
1'20"	7,50	22	9,00	2,43	7,50	7"1	7,50	4'52"	7,50	36	10,00
1'18"	7,75	23	9,25	2,48	7,75	7"0	7,75	4'50"	7,75		
1'16"	8,00	24	9,50	2,52	8,00	6"9	8,00	4'48"	8,00		
1'14"	8,25	25	9,75	2,56	8,25	6"8	8,25	4'46"	8,25		
1'12"	8,50	26	10,00	2,60	8,50	6"7	8,50	4'44"	8,50		
1'10"	8,75			2,63	8,75	6"6	8,75	4'42"	8,75		
1'08"	9,00			2,66	9,00	6"5	9,00	4'40"	9,00		
1'06"	9,25			2,69	9,25	6"4	9,25	4'38"	9,25		
1'04"	9,50			2,71	9,50	6"3	9,50	4'36"	9,50		
1'02"	9,75			2,73	9,75	6"2	9,75	4'34"	9,75		
1'00"	10,00			2,75	10,00	6"1	10,00	4'32"	10,00		

Trepa de cuerda: Mínimo 4 mts.: Apto o no apto.

## ANEXO I B

## Marcas pruebas físicas mujeres

Piscina		Barra		Potencia T. I.		Velocidad		1500 m.		Press banca	
Tiempo	Punto	Flexión	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Extensiones	Puntos
1'50"	5,00	7	5,00	1,59	5,00	9"3	5,00	6'06"	5,00	16	5,00
1'47"	5,25	8	5,50	1,61	5,25	9"2	5,25	6'00"	5,25	18	5,50
1'44"	5,50	9	6,00	1,62	5,50	9"1	5,50	5'54"	5,50	20	6,00
1'41"	5,75	10	6,50	1,66	5,75	9"0	5,75	5'48"	5,75	22	6,50
1'39"	6,00	11	7,00	1,70	6,00	8"9	6,00	5'42"	6,00	24	7,00
1'36"	6,25	12	7,50	1,74	6,25	8"8	6,25	5'36"	6,25	26	7,50
1'34"	6,50	13	8,00	1,78	6,50	8"7	6,50	5'30"	6,50	28	8,00
1'32"	6,75	14	8,25	1,82	6,75	8"6	6,75	5'28"	6,75	30	8,50
1'30"	7,00	15	8,50	1,86	7,00	8"5	7,00	5'25"	7,00	32	9,00
1'28"	7,25	16	8,75	1,90	7,25	8"4	7,25	5'23"	7,25	34	9,50
1'26"	7,50	17	9,00	1,94	7,50	8"3	7,50	5'20"	7,50	36	10,00
1'24"	7,75	18	9,25	1,98	7,75	8"2	7,75	5'18"	7,75		
1'22"	8,00	19	9,50	2,02	8,00	8"1	8,00	5'16"	8,00		
1'20"	8,25	20	9,75	2,05	8,25	8"0	8,25	5'14"	8,25		
1'18"	8,50	21	10,00	2,08	8,50	7"9	8,50	5'12"	8,50		
1'16"	8,75			2,10	8,75	7"8	8,75	5'10"	8,75		
1'14"	9,00			2,13	9,00	7"7	9,00	5'08"	9,00		
1'12"	9,25			2,15	9,25	7"6	9,25	5'06"	9,25		
1'10"	9,50			2,17	9,50	7"5	9,50	5'04"	9,50		
1'08"	9,75			2,18	9,75	7"4	9,75	5'02"	9,75		
1'06"	10,00			2,20	10,00	7"3	10,00	5'00"	10,00		

Trepa de cuerda: Mínimo 3,50 mts.: Apta o no apta

## ANEXO II

## Curso selectivo de formación

1. Organización y funcionamiento del SPEIS.
2. Centro de Control SPEIS.
3. Telemática SPEIS. Comunicaciones.
4. EPI SPEIS.
5. Rescate en Altura. Técnicas y equipamiento.
6. Equipos de protección de vías respiratorias. Compresores. FRA.
7. Dotación de equipos y herramientas de los vehículos del SPEIS.
8. Bombas, motobombas, electrobombas del SPEIS. Aspiración y desagües.
9. Orientación y buceo en humos. Table de Control. Cuerda Guía. Cámara térmica.
10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.



11. Incendio estructural.
12. Espumas.
13. Desescombro y Salvamento. Construcción. Apuntalamientos.
14. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
15. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
16. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
17. Socorrismo. Ambulancia SPEIS.
18. Rescate Acuático. Vehículos CEA.
19. Aperturas de vivienda. Apertura forzada. Cerrajería de emergencia.
20. Vehículos autobomba. Bombas.
21. Vehículos de Rescate. Autoescalas.
22. Autogrúa. Movimiento de contenedores.
23. Remolques. REP. RVGC.
24. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
25. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
26. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
27. Plan de autoprotección y emergencia.
28. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
29. Curso Básico PRL.
30. Aplicación SEIS.

### ANEXO III

#### *Cuadro de exclusiones médicas*

El/la aspirante ha de estar exento/a de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

#### OBESIDAD:

Inferior al 155 del peso teórico, obtenido éste según la fórmula:  
 Peso teórico = (talla en centímetros -100) x 1,1

#### OFTALMOLOGÍA:

##### No padecer:

- Agudeza visual inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).
- Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes, que puedan alterar el desarrollo de la función a juicio del Tribunal.
- Glaucoma.
- Afaquias, Pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Diaquiritis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie, como lagofthalmias y ptosis palpebrales.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Reflejos pupilares anormales.
- Adaptación al deslumbramiento superior a 50.

#### OTORRINOLARINGOLOGÍA:

- No se admitirá audífono.
- Trauma acústico o sordera profesional: La agudeza auditiva conversacional admitiendo pérdidas de entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.
- No padecer:
- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica, cicatrices o engrosamiento de la membrana timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.
- Sinusitis crónica.

## APARATO LOCOMOTOR:

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.
- Limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:
  - A) Extremidades superiores:
    - Hombro:
      - Elevación progresiva en anteversión hasta 180.º
      - Abducción hasta 120.º
    - Codo:
      - Flexión hasta 140.º
      - Extensión hasta 0.º
      - Supinopronación: De 0.º a 180.º
    - Muñeca:
      - Flexoextensión hasta 120.º
    - Mano y dedos:
      - Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
      - Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.
      - Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5.º dedo.
      - Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.
  - B) Extremidades inferiores:
    - Cadera:
      - Flexión hasta 120.º
      - Extensión hasta 10.º (más allá de 0.º).
      - Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).
    - Rodilla:
      - Extensión completa.
      - Flexión hasta 130.º
      - Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.
    - Tobillo:
      - Flexoextensión dorso planar hasta 45.º
    - Pie:
      - Alteraciones ortopédicas importantes que impidan o dificulten las funciones propias de Bombero a juicio del tribunal.
    - Dedos:
      - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
      - Falta de cualquier falange en cualquier dedo.
      - Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.
      - Hallux Valgus.
      - Dedo en martillo.
  - C) Columna vertebral:
    - Escoliosis mayor de 10º.
    - Costilla accesoria que produzca “Robo de Subclavia”.
    - Hernia discal.
  - D) Otros procesos excluyentes:
    - Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
    - Osteomielitis.
    - Osteoporosis de moderada a severa.
    - Condromalacia abierta (grado II o superior).
    - Artritis.
    - Luxación recidivante.
    - Parálisis muscular.
    - Miotonía congénita.
    - Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del Bombero.

## APARATO DIGESTIVO:

## No padecer:

- Cirrosis.
- Colitis crónicas y síndromes de mal absorción.
- Hepatopatías crónicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Pancreatitis crónica.

- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

APARATO RESPIRATORIO:

No padecer:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en los hombres y 3 litros en las mujeres.
- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

APARATO CARDIOVASCULAR:

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardiaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Aleteo (Flutter).
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículoventricular de 2º ó 3º grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes ó cualquier tipo de alteración vascular periférica, aún sin causar sintomatología.
- Secuelas posttromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticas o dificulten la funcionalidad de los mismos o que produzcan defectos y deformaciones de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación.

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL:

No padecer:

- Parkinson, corea o balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS:

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Diabetes tipo I ó II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis activa.
- Hernia inguinal.



- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruira importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

## PIEL Y FANERAS:

## No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.
- Infecto inflamaciones crónicas de la piel.
- Enfermedades eritematosas, eczematosas, vesiculosas y ampollas extensas, persistentes y/o recidivantes.

## ENFERMEDADES GENERALES:

## No padecer:

- Colagenosis y conectopatías.
- Artritis reumatoide.
- Neoplasias malignas.
- En general, todo tipo de enfermedades crónicas o recurrentes de cualquier etiología.

## APARATO MÚSCULO ESQUELÉTICO:

- Pérdida anatómica o limitación funcional en cualquiera de las extremidades.
- Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Rigideces o deformaciones que impidan la normal rotación o flexión de la columna vertebral.
- Pie equino varo o talo marcados.
- Pies planos marcados.
- Anomalías o alteraciones faciales que dificulten el ajuste de las prendas de protección respiratoria.

## APARATO URINARIO:

## No padecer:

- Malformaciones congénitas renales, excepto meduloespongiosis, quistes renales solitarios y riñón doble.
- Síndrome de insuficiencia renal.
- Nefrectomía previa.
- Nefrosclerosis de cualquier etiología.
- Glomerulonefritis de cualquier etiología.
- Hidronefrosis.
- En general, todo tipo de enfermedades crónicas o recurrentes de carácter grave.

## SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.

## No padecer:

- Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistiocitario.
- Hipo o Hiperfunción tiroidea, suprarrenal, hipofisiaria, paratiroidea y pancreática.
- Diabetes melitus.

## ESTADO MENTAL:

## No padecer:

- Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
- Procesos neuróticos.

## Directrices de aplicación:

La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

El/la aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico.

*Temario de la convocatoria**Materias comunes*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I de los derechos y deberes fundamentales. Título IX del Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Título II de la Corona. Título III de las Cortes Generales. Título IV del Gobierno y de la Administración. Título VI del Poder Judicial.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Título VIII de la Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. Los Reglamentos.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos en la esfera local.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales. Título I. Recursos de las Haciendas Locales: Artículos 2, 20, 21 y 23, 28 al 30, 41 al 44. Título II. Recursos de los municipios: Artículos 56 al 59.

Tema 9. Normativa sobre Igualdad. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Título Preliminar. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Título Preliminar.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Objeto y Ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias.

Tema 12. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL): Capítulo I: Artículos 1 al 4. Capítulo II: Artículos 9 y 12. Capítulo III: Artículos 14 al 19, 21, 22, 29. Capítulo IV: Artículos 30 al 32. Capítulo V: Artículos 33 al 36, 38 y 39. Capítulo VI: Artículo 41. Aplicación de LPRL en los servicios operativos de protección civil y bomberos: Informe de la Dirección General del Trabajo de 30 de marzo de 2007 relativo a la aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL a las actividades contra incendios en el sector agrario.

#### *Materias específicas*

Tema 1. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. RD 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la norma Básica de Protección Civil. Autoprotección: Disposiciones generales, Alcance, Plan de autoprotección y Definiciones. (Norma Básica de Autoprotección aprobado por RD 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: apartados 1 al 3 y Anexo III).

Tema 2. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Actuaciones en materia de protección civil. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Funciones. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.

Tema 3. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes especiales y Planes específicos. El Plan de Emergencia Municipal. Contenido básico. Procedimiento de aprobación y homologación.

Tema 4. El Consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

Tema 5. Teoría del Fuego. Conceptos básicos. Tipos de reacciones. Tipos de combustiones. Productos de la combustión. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustible, comburente, energía de activación-calor, reacción en cadena, agentes pasivos. Tipos de incendio. Evolución de los Incendios. Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores.

Tema 6. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, Backdraft, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Técnicas manejo de las lanzas.

Tema 7. Intervención en incendios urbanos: Sistemática general de actuación. Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores.

Tema 8. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales.

Tema 9. Incendios en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención.

Tema 10. Ventilación de incendios. Principios básicos y métodos de ventilación. Equipos de ventilación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Tema 11. El Plan Infoca: Características. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo.

Tema 12. Hidráulica. Características de los fluidos y conocimientos generales. Hidrostática e hidrodinámica. Instalaciones hidráulicas de extinción: pérdidas de carga y cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Bombas contra-incendios: generalidades y partes de una bomba contra incendios. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas.

Tema 13. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación.

Tema 14. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 15. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.

Tema 16. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 17. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 18. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 19. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Elementos estructurales. Elementos complementarios de la edificación: Cubiertas y Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 20. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 21. Extintores portátiles, hidrantes, BIE. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 22. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 23. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 24. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental.

Tema 25. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 26. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 27. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial.

Tema 28. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción. Material de iluminación y señalización. Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 29. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipamiento individual contra incendios y equipos de protección química. Categorización y normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre vestuario de intervención. Protección respiratoria: riesgos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma.

En Sevilla a 4 de abril de 2022.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-2106

## SEVILLA

### *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2022 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de abril de 2021 aprobó inicialmente la modificación puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, para la catalogación de la finca sita en Calle Rico Cejudo 23 con protección parcial en grado 2 “D”.

Esta modificación puntual del Catálogo de Nervión se inició a instancias de doña María José Benítez de la Lama, quien presentó en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente un escrito solicitando la catalogación de la edificación sita en Calle Rico Cejudo 23, conocida como Villa Rosalía y cuya referencia catastral es 7521022TG3472S0001KP e incluida en el Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de marzo de 2019.

El Catálogo establece para la finca objeto de este informe una “catalogación preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá en la asignación de uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados:

“A”, “B”, “C” y “D”, o su no catalogación. Para ello se establece un procedimiento en el apartado 2.2 de la Memoria de Ordenación del Catálogo, que se inicia a instancias del propietario de la finca con la presentación de la información suficiente que permita valorar la existencia de elementos a proteger en el inmueble, e incluye información pública e informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura.

La documentación presentada por doña María José Benítez de la Lama ha permitido comprobar que el edificio mantiene su configuración arquitectónica original, si bien presenta una ampliación en la parte posterior que no sigue el mismo criterio compositivo del edificio y que consiste en una nave de una sola planta y una escalera de acceso a la azotea de la misma principal fue construido en 1918 para la familia Torres Ríos. Aparece atribuido a Antonio Arévalo Martínez en el libro “Arquitectura del Regionalismo en Sevilla 1900-1935” de Alberto Villar Movellán como muestra de arquitectura regionalista, siendo una de las casas originales del barrio.